



Proceso: CESACION DE EFECTOS CIVILES
Radicado: 2022-00029-00 (R. I. 17649)
Demandante: MIYERLAY PINTO ESPITIA
Demandado: JORGE AUGUSTO ORTIZ QUINTERO

San José de Cúcuta, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022).

No se accede a la solicitud de la parte demandante de ordenar el emplazamiento del demandado teniendo en cuenta que en la demanda aportó dirección física y correo electrónico de esta parte, por lo que debe intentar la notificación a la dirección física como lo disponen los artículos 291 y 292 del C.G.P. en concordancia con el Decreto 806 de 2020 para dicho fin.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


NELFI SUAREZ MARTINEZ